APRUEBA "MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN, TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN, SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CALDERA", PARA LA EJECUCIÓN DE LA EXPOFERIA MUJERES EMPRENDEDORAS INDÍGENAS.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 21/2021 III/REG

COPIAPÓ, 24 DE FEBRERO DE 2021.

VISTOS:

El artículo 9° del DFL N°1/Ley 19.653, de 2001,del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley 20.820, que crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género y modifica normas legales; Ley N° 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género; Ley N° 21.289 de fecha 16 de diciembre de 2020, de Presupuesto del Sector Público para el año 2021; Resolución Exenta N°678 de fecha 31 de diciembre de 2020, que aprueba distribución del presupuesto para el año 2021, para las Direcciones Regionales del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; Ley Nº 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Resolución TRA Nº 121830/10/2019 de fecha 16 de enero de 2019; Resolución TRA Nº 121830/888/2019 de fecha 05 de noviembre de 2019; Resolución Afecta Nº 19 de 30 de octubre de 2017, con toma de razón con fecha 05 de enero de 2018, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y Resolución N° 7 y 8 de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1° Que, el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, en adelante **SernamEG**, tiene por misión promover en la sociedad la igualdad, autonomía, equidad, no discriminación y una vida libre de violencia para las mujeres en toda su diversidad y la implementación de políticas, planes y programas que transversalicen la equidad de género en el Estado, correspondiéndole coordinar con servicios y organismos públicos y privados los programas, acciones y otras medidas conducentes al logro de sus objetivos.

2° Que, dentro de sus objetivos estratégicos se encuentra contribuir a la autonomía de las mujeres mediante el desarrollo de sus capacidades para la empleabilidad y el emprendimiento. Además, dentro de sus productos estratégicos se encuentra el llevar a cabo un conjunto de iniciativas programáticas tendientes a fortalecer la autonomía de las mujeres. Esto es, autonomía económica (empleabilidad, emprendimiento y buenas prácticas laborales en el mundo público y privado), así como también se encuentran las de proponer y fomentar políticas que promuevan el acceso igualitario de las mujeres a los diversos ámbitos de la sociedad.

3° Que, dicho objetivo se concreta a través del Área Mujer y Trabajo, que busca empoderar a las mujeres para lograr la autonomía económica que les permita insertarse laboralmente y aportar con sus competencias y habilidades al desarrollo del país.

ATACAMA
Dirección Regional
III Región de Atacama
SERNAMEG
CONTRALORÍA

4° Que, la Expo Feria Mujeres Emprendedoras Indígenas, en lo sucesivo e indistintamente "la Feria", es una actividad que forma parte del Programa Mujer Emprende del Área Mujer y Trabajo de SernamEG y se planifica y ejecuta en conjunto con CONADI por medio de un convenio de transferencia y colaboración. El objetivo de la Expo Feria Mujeres Emprendedoras Indígenas se orienta a la exposición y comercialización de productos con pertinencia cultural de 100 mujeres pertenecientes a los 9 pueblos originarios del país reconocidos por ley.

5° Que, la Expo Feria Mujeres Emprendedoras Indígenas se enmarca en la Conmemoración del Día Internacional de la Mujer Indígena, cada 5 de septiembre, lo cual determina que su ejecución sea acorde a esta fecha. Con este fin, desde el año 2012 tanto SernamEG en conjunto con CONADI, aúnan sus experticias técnicas, brindando la posibilidad de participación a 100 emprendedoras de las 16 regiones del país. No obstante, este año producto de la crisis sanitaria mundial por COVID 19, se suspendió la ejecución de la Expo Feria que se realizaba en conjunto con CONADI, motivo por el cual se implementará en distintas regiones mediante la alianza estratégica de distintos ejecutores.

6° Que, la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, dispone que la Municipalidad es una corporación autónoma de derecho público con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna. La misma Ley en su artículo **4º** establece: "Las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con: **d)** La capacitación, la promoción del empleo y el fomento productivo; **k)** La promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres".

7° Que, la **I. Municipalidad de Caldera** ejecutará la Expo Feria Mujeres Emprendedoras Indígenas, dado que las características del territorio permitirán la implementación de la iniciativa, al ser Caldera una zona turística y con alta afluencia de público durante esta época estival, favorece a que las mujeres emprendedoras, puedan venderle sus productos a los turistas que llegarán a la localidad, siendo una buena oportunidad para ellas.

8° Que, en el contexto anterior, la Dirección Regional de **SernamEG** Atacama y la **I. Municipalidad de Caldera**, conformes en los términos, obligaciones, compromisos y derechos pactados de común acuerdo, cuyo objetivo principal es desarrollar un conjunto de iniciativas tendientes a fortalecer la autonomía de las mujeres, suscribieron un convenio de colaboración y transferencia de fondos y ejecución con fecha 21 de diciembre de 2020, acto aprobado mediante resolución exenta N°160 de fecha 28 de diciembre de 2020.

9° Que, mediante memorándum de 2021 de fecha 21 de enero de 2021, la encargada del programa de Buenas Prácticas Laborales y Equidad de Género y Mujer Emprende, solicita modificación al convenio, suscrito entre SernamEG y la I. Municipalidad de Caldera, con el objetivo de incorporar anexo N°1 declaración jurada, para mujeres emprendedoras del pueblo Chango.

10° Que, en mérito de lo anteriormente señalado, el SernamEG Atacama y la Ilustre Municipalidad de Caldera han celebrado una modificación al convenio referido precedentemente. Por tanto,

SERNAMEG
Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

RESUELVO:

ARTÍCULO 1º: Apruébese la modificación de **Convenio de Colaboración, transferencia de fondos y ejecución** celebrado entre **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género** y la **I. Municipalidad de Caldera**, instrumento suscrito con fecha 22 de enero de 2021, del siguiente tenor:

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CALDERA

En, Copiapó, a 22 de enero de 2021, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional Camila Tapia Morales, cédula nacional de identidad N[redacted]ambos con domicilio en calle Los Carrera N° 401, esquina Yerbas Buenas, piso N° 3, edificio San Martín, comuna de Copiapó, en adelante el **"SernamEG"** o el **"Servicio"**, por una parte; y por la otra, la **I. Municipalidad de Caldera,** en adelante indistintamente, **"el Municipio" "Ejecutor"** o **"la entidad ejecutora"**, R.U.T. Nº 69.030.300-0, representada por su Alcaldesa doña **Brunilda González Ánjel,** cédula nacional de identidad N[redacted], ambos con domicilio en calle Cousiño N°395, comuna de Caldera, se celebra la siguiente modificación de convenio de continuidad Transferencia de Fondos y Ejecución.

PRIMERO: CONSIDERACIONES

Que, la Dirección Regional de Atacama del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y la I. Municipalidad de Caldera, suscribieron con fecha 21 de diciembre de 2020 un Convenio de Colaboración y Transferencia de Fondos para la ejecución de la Expoferia Mujeres emprendedoras indígenas, según consta de Resolución Exenta Nº160/2020 III/REG., de fecha 28 de diciembre de 2020, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades.

Que, mediante memorándum de 2021 de fecha 21 de enero de 2021, la encargada del programa de Buenas Prácticas Laborales y Equidad de Género, solicita modificación al convenio, suscrito entre SernamEG y la I. Municipalidad de Caldera, con el objetivo de incorporar anexo N°1 declaración jurada, para mujeres emprendedoras del pueblo Chango.

SEGUNDO: OBJETO

El presente instrumento tiene por objeto modificar el Convenio de Colaboración y transferencia suscrito por las partes en el sentido de incorporar anexo N°1 declaración jurada, para mujeres emprendedoras del pueblo Chango.

TERCERO: MODIFICACIÓN QUE SE INTRODUCE

Las partes acuerdan modificar el convenio señalado, reemplazando el primer párrafo de la cláusula cuarta del convenio referida al objetivo general; Así también la cláusula quinta, por las que a continuación se indican:

ABOGADA
Dirección Regional
III Región de Atacama
SERNAMEG
CONTRALORÍA

CUARTO: OBJETIVOS DE LA EXPO FERIA MUJERES EMPRENDEDORAS.

Objetivo General:

- *Visibilizar y relevar el rol de las mujeres emprendedoras indígenas, en el ámbito territorial, cultural y económico, de manera de contribuir a su autonomía económica y apoyar en la reactivación de las economías familiares producto de la emergencia sanitaria por COVID-19, a través de la difusión y comercialización de sus emprendimientos que potencian, promueven y revitalizan las culturas y las artes de los pueblos indígenas de Chile reconocidos por la Ley 19.253.*

QUINTO: FOCALIZACIÓN DE BENEFICIARIAS.

La Feria está dirigida a aquellas participantes que cumplan con los siguientes requisitos;

- *Mujer.*
- *Mayor de 18 años.*
- *Perteneciente a uno de los pueblos indígenas, reconocidos en la Ley 19.253 (certificado emanado desde CONADI o Declaración jurada simple establecidas en las bases de convocatoria).*
- *Contar con un emprendimiento formalizado o no formalizado y con pertinencia cultural.*
- *Ser de la región donde se ejecutará la Feria o Espacio de Comercialización.*

CUARTO: CONSTANCIA

Las partes acuerdan, que en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el Convenio original.

QUINTO: ACCIONES

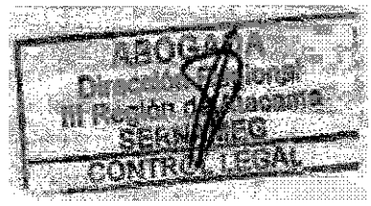
En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de Atacama procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 20.285.

SEXTO: SUSCRIPCIÓN Y FIRMA.

La modificación que por este acto se introduce se firma en 2 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte, el que será remitido una vez que la Resolución que aprueba el presente acto quede completamente tramitada.

SEPTIMO: PERSONERÍAS.

La calidad de Directora Regional de la Región de Atacama, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de doña **Camila Tapia Morales**, consta de Resolución TRA Nº **121830/10/2019** de fecha 16 de enero de 2019 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Afecta Nº 19 de 30 de octubre de 2017, con toma de razón con fecha 05 de enero de 2018, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.



La personería de la Alcaldesa, doña Brunilda González, para representar a la **I. Municipalidad de Caldera**, consta en Acta de proclamación de alcaldesa electa, recaído en autos ROL N°854-A de fecha 23 de noviembre de 2016.

Hay firma de las partes.

ANÓTESE REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE.

Firmado digitalmente por Camila Alejandra Tapia Morales

CAMILA TAPIA MORALES
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE ATACAMA

CTM/PMA/TNC

Distribución:
-Oficina Partes SernamEG
- Abogada Regional
- Encargada ME
- DAF

ABOGACÍA
Dirección Regional
III Región de Atacama
SERNAMEG
CONTROL LEGAL



MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CALDERA

En, Copiapó, a 22 de enero de 2020, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional Camila Tapia Morales, cédula nacional de identidad N° [redacted], ambos con domicilio en calle Los Carrera N° 401, esquina Yerbas Buenas, piso N° 3, edificio Sara María, comuna de Copiapó, en adelante el **"SernamEG"** o el **"Servicio"**, por una parte, y por la otra la **I. Municipalidad de Caldera,** en adelante indistintamente, **"el Municipio" "Ejecutor"** o **"la entidad ejecutora"**, R.U.T. N° 69.030.300-0, representada por su Alcaldesa [redacted] **González Ánjel,** cédula nacional de identidad N° [redacted] ambos con domicilio en calle Cousiño N°395, comuna de Caldera, se celebra la siguiente modificación de convenio de colaboración Transferencia de Fondos y Ejecución.

PRIMERO: CONSIDERACIONES

Que, la Dirección Regional de Atacama del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la I. Municipalidad de Caldera, suscribieron con fecha 21 de diciembre de 2020 un convenio de Colaboración y Transferencia de Fondos para la ejecución de la Expoferia Mujeres emprendedoras indígenas, según consta de Resolución Exenta N°160/2020 III/RSC, de fecha 28 de diciembre 2020, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades.

Que, mediante memorándum de 2021 de fecha 21 de enero de 2021, la encargada del programa de Buenas Prácticas Laborales y Equidad de Género, solicita modificación al convenio, suscrito entre SernamEG y la I. Municipalidad de Caldera, con el objetivo de incorporar anexo N°1 declaración jurada, para mujeres emprendedoras del pueblo ChangO.

SEGUNDO: OBJETO

El presente instrumento tiene por objeto modificar el Convenio de Colaboración y Transferencia suscrito por las partes en el sentido de incorporar anexo N°1 declaración jurada, para mujeres emprendedoras del pueblo ChangO.

TERCERO: MODIFICACIÓN QUE SE INTRODUCE

Las partes acuerdan modificar el convenio señalado, reemplazando el primer párrafo de la cláusula cuarta del convenio referida al objetivo general; Así también la cláusula quinta, por las que a continuación se indican:

CUARTO: OBJETIVOS DE LA EXPO FERIA MUJERES EMPRENDEDORAS.

Objetivo General:

- *Visibilizar y relevar el rol de las mujeres emprendedoras indígenas, en el ámbito económico, cultural y económico, de manera de contribuir a su autonomía económica y apoyar en la reactivación de las economías familiares producto de la emergencia sanitaria por COVID-19, a través de la difusión y comercialización de sus emprendimientos que potencien, promuevan*



y revitalizan las culturas y las artes de los pueblos indígenas de Chile reconocidos por la Ley 19.253.

QUINTO: FOCALIZACIÓN DE BENEFICIARIAS.

La Feria está dirigida a aquellas participantes que cumplan con los siguientes requisitos;

- *Mujer.*
- *Mayor de 18 años.*
- *Perteneciente a uno de los pueblos indígenas, reconocidos en la Ley 19.253 (certificado emanado desde CONADI o Declaración jurada simple establecidas en las bases de convocatoria).*
- *Contar con un emprendimiento formalizado o no formalizado y con pertinencia cultural.*
- *Ser de la región donde se ejecutará la Feria o Espacio de Comercialización.*

CUARTO: CONSTANCIA

Las partes acuerdan, que en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el Convenio original.

QUINTO: ACCIONES

En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de Atacama procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 20.285.

SEXTO: SUSCRIPCIÓN Y FIRMA.

La modificación que por este acto se introduce se firma en 2 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte, el que será remitido una vez que la Resolución que aprueba el presente acto quede completamente tramitada.

SEPTIMO: PERSONERÍAS.

La calidad de Directora Regional de la Región de Atacama, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de **doña Camila Tapia Morales**, consta de Resolución Afecta Nº **121830/10/2019** de fecha 16 de enero de 2019 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Afecta Nº 19 de 30 de octubre de 2017, con toma de razón con fecha 16 de enero de 2018, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería de la Alcaldesa, doña Brunilda González, para representar a la **I. Municipalidad de Caldera**, consta en Acta de proclamación de alcaldesa electa, recaído en autos ROL N°354-2016 de fecha 23 de noviembre de 2016.

Firmado digitalmente por Camila Alejandra Tapia Morales

CAMILA TAPIA MORALES
DIRECTOR REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE ATACAMA

BRUNILDA GONZÁLEZ NÚÑEZ
ALCALDESA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CALDERA



CTM/PMA/CVI/CRT

Distribución:
- Ilustre Municipalidad de Caldera
- Abogada Regional
- DAF
- Encargada Regional Programa BPL y ME

Caldera
a toda costa!

ORD. Nº 0000 167

ANT. :

MAT. : Envía firmada modificación convenio Programa MUJER emprende Feria Indígena.

24 FEB 2021

DE : BRUNILDA GONZALEZ ANJEL
ALCALDESA I. MUNICIPALIDAD DE CALDERA

A : CAMILA TAPIA MORALES
DIRECTORA REGIONAL ATACAMA
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

Junto con saludar cordialmente a usted, por medio del presente, y en virtud del Programa "Mujer Emprende, y la Ejecución de la feria de Mujeres de Pueblos Originarios", remito a usted la adenda modificación de convenio entre ambas partes, según indica.

Sin otro particular, le saluda atentamente,

I. MUNICIPALIDAD DE CALDERA
ALCALDESA

BRUNILDA GONZALEZ ANJEL
ALCALDESA
I. MUNICIPALIDAD DE CALDERA

DISTRIBUCIÓN:
- Alcaldía.
- Fomento
- Archivo.

BGA/CVJ/jaz